



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bucaramanga 8 de abril de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su solicitud radicada en esta dependencia, con el radicado manual No. **20241106348** del pasado 26 de febrero del presente, donde indica que *“Cordial saludo De manera respetuosa hago envío del siguiente correo en dónde hago denuncia de una granja avícola irregular que se está ejecutando en la vereda santa bárbara comuna 16, sector antenas de RCN en BUCARAMANGA, el responsable de estos actos es el señor Carlos Alberto Díaz, en dónde se presenta: Con un número muy grande de gallinas y coordornizes Hacinamiento de animales. Sacrificadero clandestino Mal manejo de los residuos del sacrificio Presencia de roedores para los vecinos colindantes Aumento de malos olores y moscas. Así mismo la muerte de mascotas de los vecinos por la razón de que están poniendo veneno a los roedores para el control, ya se han visto perjudicados 6 más otras entre gatos y perros. Espero una pronta gestión Quedó pendiente y atenta ante cualquier respuesta”*.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial Saludo,

En concordancia con lo descrito en el asunto e intención de la solicitud, nos permitimos contextualizar en primera medida que, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es la entidad responsable de la inspección, vigilancia y control de la sanidad agropecuaria, además de dictar las normas con el fin de prevenir la propagación de enfermedades de gran importancia y garantizar la inocuidad agroalimentaria, que para el caso en particular es la producción avícola nacional.

Que, por lo anterior, Colombia en estos momentos cuenta con el estatus de país libre de enfermedades aviares de control oficial como son, la enfermedad de Influenza Aviar y la enfermedad de Newcastle; siendo compromiso de todos mantener de acuerdo a la Ley 1255 de 2008.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta el fondo del asunto, nos permitimos manifestar lo siguiente:



1. El ICA, como autoridad sanitaria y de inocuidad en la producción primaria nacional, no otorga permisos, licencias o similares relacionados con la construcción de galpones o instalaciones avícolas en Colombia, ya que no es competencia del mismo el ejercer este control, y corresponde a las autoridades locales y/o municipales esta actividad.
2. Para el caso de instalaciones avícolas, las cuales constituyen construcciones livianas, los permisos de construcción y funcionamiento, de ser requeridos, deben ser tramitados en la alcaldía municipal, específicamente en la secretaría de planeación municipal de la localidad.
3. Es de resaltar, que cada una de las entidades tienen funciones y misiones específicas, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la emisión de olores ofensivos, gases contaminantes, contaminación de agua, entre otros similares, es competencia de la autoridad ambiental, que para el caso en particular es la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y/o la secretaria de salud y medio ambiente del municipio donde está ubicado el plantel.
4. Sumado a lo anterior, es de precisar que las entidades encargadas de efectuar la inspección Vigilancia y Control de los procesos de sacrificio para consumo humano, son la secretaria de Salud y/o el Invima, dependiendo del tipo y ubicación.

Ahora bien, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas ICA y alcances institucionales, se efectuó una visita de seguimiento el pasado 30 de marzo del presente, donde se evidencia la presencia de algunas aves, entre gallinas y codornices, las cuales presentan condiciones de sanidad normal, en razón a que no se observó ningún tipo de sintomatología compatible con enfermedad de control oficial. De igual forma, se evidencia que las aves están ubicadas en jaulas o corrales y no un galpón como tal.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta la información establecida en el Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial – SINECO, no existe ninguna notificación de enfermedad de control oficial asociada al área o zona descrita en su petición (Antena RCN), por ende, no existe ningún evento sanitario que genere algún tipo de riesgo sanitario para las demás aves de la zona.

En estos términos damos respuesta a la solicitud remitida, manifestando el interés de colaborar en los asuntos relacionados con nuestra misión.

Cordialmente,

ADALBERTO TARAZONA SUAREZ
Gerente Seccional Santander (E)

Anexo(s): No
Copia (s) Luis Carlos Rodríguez – Proyecto Aviar
Elaboró: CAVCH



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Radicado Manual No. 20241106348
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/12/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Frente su solicitud de malos olores y sacrificio de aves en granja, resaltamos que cada una de las entidades tienen funciones y misiones específicas, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la emisión de olores ofensivos , gases contaminantes, contaminación de agua, entre otros similares, es competencia de la autoridad ambiental , que para el caso en particular es la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y/o la secretaria de salud y medio ambiente del municipio donde está ubicado el plantel. En este mismo sentido, los procesos de sacrificio animal hacen parte del seguimiento efectuado por las Secretarías de Salud Municipal y/o el Invima. Sin embargo y con el propósito de verificar el cumplimiento según los alcances Institucionales, se efectuó una visita de seguimiento al plantel referido, donde no se observaron aves enfermas o afectadas.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Adalberto Tarazona Suarez Gerencia Seccional Santander

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy nueve (9) de abril de 2014 a las 2:30 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el quince (15) de abril de 2024 a las 2:30 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ADALBERTO TARAZONA SUAREZ
Gerencia Seccional Santander